



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0289 – 2023 – MPC/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

Cutervo, 05 de julio del 2023

VISTO:

EL OFICIO MULTIPLE N°D3-2023-GR. CJ/DRVCS, de fecha 17 de mayo del 2023, el INFORME N° 0243-2023/MPC-GI-SGEP/IABC-SG, de fecha 22 de junio del 2023, la CARTA N°000136-2023-MPC/GI/FEL, de fecha 27 de junio del 2023, el PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 03 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, Se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes regionales de saneamiento establecidos, entre otros, la conformación de los integrantes del Comité regional de saneamiento, su secretaría técnica y su respectivo equipo de trabajo;



Que, de acuerdo a los lineamientos del Comité Regional de Saneamiento, es el encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento, así como del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado; y, el equipo de trabajo técnico tiene como función principal la elaboración de la propuesta del Plan Regional de Saneamiento;

Que, el numeral 5.3 de las disposiciones generales de la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, establece "(...) Cada entidad de la administración pública que participe en el Comité Regional de Saneamiento y en el Equipo de Trabajo Técnico aprueba, mediante resolución u otro instrumento normativo que corresponda, la designación de sus representantes y lo comunica a los presidentes del Comité Regional de saneamiento y del Equipo de Trabajo Técnico;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D3-2023-GR.CAJ/DRVCS, de fecha 17 de mayo del 2023, el Sr. Manuel Shirley Gonzales García, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hace de conocimiento que en cumplimiento de la normativa sectorial se solicita la formación del Equipo de Trabajo Técnico Municipal ETTM, el cual debe estar constituido de la siguiente manera:

- Un representante de la oficina de Planificación y Presupuesto.
- Un representante de la oficina de infraestructura o de proyectos
- Un representante de su Unidad de Programación Multianual de Inversiones.
- Un representante de su Área Técnica Municipal de Saneamiento.

Que, con INFORME N° 0243-2023/MPC-GI-SGEP/IABC-SG, de fecha 22 de junio del 2023, el Subgerente de Estudios y Proyectos alcanza al Gerente de Infraestructura, relación de Proyectos en trámite, señalando se ha conformado el comité regional de saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca (CRS), por lo tanto, se solicita la actualización de los equipos de Trabajo Técnico Municipal ETTM aprobados con acto resolutivo;

Que con CARTA N°000136-2023-MPC/GI/FEL, de fecha 27 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura, alcanza a la Subgerente de Secretaría General, relación de proyectos de saneamiento de la Municipalidad Provincial de Cutervo, asimismo, se solicita designar al equipo de trabajo Técnico Municipal ETTM, mediante acto resolutivo;

Que, con PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 03 de julio del 2023, la Subgerente de Secretaría General remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Legal, para atención y trámite correspondiente, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el OFICIO MULTIPLE N°D3-2023-GR. CJ/DRVCS, de fecha 17 de mayo del 2023;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo normado en el Decreto Supremo N°042-2011-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Integrantes del Equipo de Trabajo Técnico Municipal ETTM, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	Lic. Adm. Rodolfo de la Cruz Bayona.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.	Ing. Flor Rosalina Escobar Lara.
GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES.	Lic. Adm. Rodolfo de la Cruz Bayona.
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ATM RURAL.	Téc. Edilberto Fernández Cubas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todos los Funcionarios y Servidores que conforman el Equipo Técnico de Trabajo Municipal ETTM, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, cumplan lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros conformantes del Equipo de Trabajo Técnico Municipal ETTM, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC:
GM
GPP
GAF
GAL
GI
GPMI
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE